

Gertrudis Borges Perez del Rio, D. José Ángel Chica Torres, D. Fernando Esteban Campos, Dª Marina Jiménez García y D. Leonardo Márquez Ibarra.

SEPTIMO.- Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de acuerdo con lo establecido en el artº. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha

de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

Ver Anexo en fascículos 2 de 3 a 3 de 3 de este mismo número.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 14 de diciembre de 1992, por la que se acuerda la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de secretaría entre los municipios de Cogollos de Guadix y Gorafe.

Los Municipios de Cogollos de Guadix y Gorafe ambos de la provincia de Granada acordaron proceder a la constitución de una agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría en las sesiones plenarias celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 13 de junio y 9 de octubre de 1992.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 10 del Real Decreto 1174/87 de 18 de septiembre, y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el Decreto 14/84 de 28 de enero, confiere competencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único: Se acuerda la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría entre los municipios de Cogollos de Guadix y Gorafe, ambos de la provincia de Granada.

Sevilla, 14 de diciembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 17 de diciembre de 1992, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva, con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1992.

Determinada por Decreto 118/1992, de 7 de julio, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1992, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, y en virtud de lo

dispuesto por el Decreto 118/1992, de 7 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1992,

DISPONGO:

Primero.

Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Huelva al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los Proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

| CORPORACION LOCAL | APORTACION INEM | APORTACION DIP. PROV. | CAPITAL SUBVENC. JUNTA ANDALUCIA |
|--------------------|-----------------|-----------------------|----------------------------------|
| ALAJAR | 9.265.340 | 3.440.000 | 2.671.504 |
| ALJARAQUE | 1.972.533 | 986.267 | 765.935 |
| ALMENDRO, EL | 4.861.000 | 2.414.570 | 1.875.155 |
| ALMONASTER LA REAL | 12.420.000 | 5.880.000 | 4.566.408 |
| ALOSNO | 17.571.852 | 8.785.927 | 6.823.151 |
| ARACENA | 19.262.137 | 9.631.068 | 7.479.487 |
| AROCHE | 23.028.978 | 9.678.797 | 7.516.554 |
| ARROYOMOLINOS LEON | 10.626.000 | 5.306.400 | 4.120.950 |
| BEAS | 7.674.724 | 3.837.362 | 2.980.095 |
| BERROCAL | 7.276.507 | 3.543.115 | 2.751.583 |
| BÓLLULLOS PAR CDO. | 18.491.206 | 9.245.603 | 7.180.135 |
| BONARES | 11.339.569 | 5.669.783 | 4.403.154 |
| CABEZAS RUBIAS | 12.775.196 | 5.464.680 | 4.243.871 |
| CALA | 14.498.550 | 7.161.783 | 5.561.841 |
| CALARA | 18.290.107 | 9.150.052 | 7.105.930 |
| CAMPILLO, EL | 16.463.880 | 8.231.940 | 6.392.925 |
| CAMPOFRIO | 13.790.790 | 6.895.395 | 5.354.964 |
| CAÑAVERAL DE LEON | 9.240.000 | 4.200.000 | 3.261.720 |
| CASTAÑO DE ROBLEDO | 4.968.489 | 2.484.245 | 1.929.265 |
| CERRO DEL ANDEVALO | 18.828.288 | 9.414.144 | 7.311.024 |
| CORTECONCEPCION | 5.399.712 | 1.024.000 | 795.238 |
| CORTEGANA | 35.110.955 | 17.555.488 | 13.633.576 |
| CORTELAZOR | 6.670.000 | 3.040.150 | 2.380.981 |
| CUMBRES DE ENMEDIO | 2.008.721 | 1.004.360 | 779.986 |
| CUMBRES MAYORES | 25.833.006 | 12.916.503 | 10.030.956 |
| CHUCENA | 9.805.050 | 4.902.525 | 3.807.301 |
| DIPUTACION PROV | 107.443.480 | 53.721.710 | 41.720.280 |
| ENCINASOLA | 23.295.960 | 8.184.489 | 6.356.074 |
| FUENTEHERIDOS | 10.000.000 | 5.000.000 | 3.883.000 |
| GALAROZA | 13.620.000 | 6.730.000 | 5.226.518 |

| | | | |
|----------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| GIBRALEON | 9.562.255 | 4.781.128 | 3.713.024 |
| GRANADO, EL | 6.642.499 | 3.321.249 | 2.579.282 |
| HIGUERA DE LA SIERRA | 7.590.174 | 3.795.087 | 2.947.264 |
| HINOJALES | 6.350.000 | 2.735.289 | 2.124.225 |
| HINOJOS | 9.739.800 | 4.869.900 | 3.781.964 |
| JABUGO | 2.100.000 | 1.050.000 | 815.430 |
| LINARES DE LA SIERRA | 11.859.414 | 5.929.707 | 4.605.011 |
| LUCENA DEL PUERTO | 7.945.499 | 3.972.749 | 3.085.237 |
| MANZANILLA | 15.599.250 | 7.799.625 | 6.057.189 |
| MARINES, LOS | 5.507.400 | 2.202.960 | 1.710.819 |
| NAVA, LA | 5.476.284 | 2.738.142 | 2.126.441 |
| NERVA | 28.936.299 | 14.468.149 | 11.235.965 |
| NIEBLA | 8.083.152 | 4.041.576 | 3.138.688 |
| PALMA CONDADO, LA | 18.883.055 | 9.441.527 | 7.332.290 |
| PATERNA DEL CAMPO | 24.197.408 | 12.098.705 | 9.395.854 |
| PAYMOGO | 18.058.803 | 8.987.333 | 6.979.563 |
| PUEBLA DE GUZMAN | 19.735.296 | 7.166.437 | 5.565.455 |
| PUERTO MORAL | 2.196.324 | 1.098.114 | 852.795 |
| SAN BARTOLOME TORRE | 4.813.150 | 2.406.575 | 1.868.946 |
| SAN SILVESTRE GUZMAN | 4.120.974 | 2.060.487 | 1.600.174 |
| STA. BARBARA CASA | 13.600.000 | 2.500.000 | 1.941.500 |
| STA. OLALLA DE CALA | 7.965.000 | 3.982.500 | 3.092.810 |
| VALDELARCO | 4.195.500 | 2.097.750 | 1.629.113 |
| VILLABLANCA | 23.385.788 | 11.364.950 | 8.826.020 |
| VILLALBA DEL ALCOR | 26.391.836 | 13.195.918 | 10.247.950 |
| VVA. CASTILLEJOS | 8.370.000 | 4.185.000 | 3.250.071 |
| VVA. DE LAS CRUCES | 5.100.000 | 2.403.000 | 1.866.170 |
| ZALAMEA LA REAL | 14.348.030 | 7.070.282 | 5.490.781 |
| ZUFRE | 11.969.888 | 5.994.944 | 4.655.673 |
| TOTAL | 824.575.108 | 393.259.419 | 305.405.265 |

Segundo.

Los desajustes que se produjerén por lo aprobación parcial de estos Proyectos municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8º del Decreto 118/1992, de 7 de julio.

Tercero.

Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 17 de diciembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la enajenación en pública subasta de once parcelas incluidas en la ampliación del polígono industrial, propiedad del Ayuntamiento de Archidona (Málaga).

Visto el expediente de enajenación mediante pública subasta de las parcelas resultantes de una finca propiedad Municipal, según acuerdo plenario del Ayuntamiento de Archidona (Málaga), de fecha 7 de febrero de 1992; en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y Arts. 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio; Ley 7/1985 de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986 de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su Art. 3.9, confiere a esta Delegación Competencia en materia de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.

En su virtud he resuelto:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante pública subasta de una finca, dividida en once parcelas, perteneciente a los bienes de propios del Ayuntamiento de Archidona, dando así cumplimiento al Acuerdo plenario de esa Corporación adoptado en sesión de fecha siete de febrero de mil novecientos noventa y dos y cuya descripción exacta es la siguiente:

Suerte de tierra de Olivar, sita en los partidos de Sacristón y Capas Altas, término de Archidona, de cabida una hectárea treinta y ocho áreas y sesenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte y Oeste, con camino de Calderón y actual Polígono Industrial; al Sur, con terrenos de servidumbre de la Carretera 342 Jerez-Cartagena, y al Este, con finca propiedad de D. Manuel Liceras Fernández.

Figura inscrita al Folio 197 del libro 231, tomo 821 finca número 12.967, del Registro de la Propiedad de Archidona. Tiene una valoración pericial de 27.586.095 ptas.

2º. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Archidona.

3º. Ordenar su publicación en el BOJA.

Málaga, 3 de diciembre de 1992.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 21 de diciembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Sevilla, Camas, Alcalá de Guadaíra, Dos Hermanas, Coria del Río, Mairena del Alcor, La Rinconada, Gelves, San Juan de Aznalfarache, Puebla del Río y Los Palacios y Villafranca. (PD. 2360/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A. (EMASESA)

| CONCEPTO | TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO |
|---|-------------------------------------|
| PRIMERO.- Término variable de la tarifa. | |
| 1.- Consumo Doméstico: | |
| Tarifa base doméstica aplicable al consumo entre 0 a 20 m3/viv/mes | 38,77 ptas/m3 |
| Bloque 1. Los consumos domésticos que no excedan de 7 m3 /viv/mes tendrán una bonificación de 13,95 ptas/m3 sobre la tarifa/base doméstica, facturándose a | 24,83 ptas/m3 |
| Bloque 2. Los consumos comprendidos entre/ 0 a 20 m3/viv/mes, cuando excedan de 7 m3/ | |